COVID-19. MEDIDAS DE INTERÉS PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (Estatales y autonómicas)

Fecha de actualización: 08/10/2020

LABORAL 2

Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19 (RDL 6/2020) 2
Medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística (RDL 7/2020) 2
Medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística (RDL 25/2020) 2
Prestación extraordinaria por cese de actividad (RDL 8/2020) 2
Exoneración de la aportación empresarial a empresas con Expedientes de Regulación de Empleo (ERTES) 2
Exoneración de la aportación empresarial a empresas con Expedientes de Regulación de Empleo (ERTES) 2
No recargo sobre cotizaciones no satisfechas en el mes de marzo (RDL 11/2020) 3
Moratoria de las cotizaciones sociales a la Seguridad Social (RDL 11/2020) 3
Aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social (RDL 11/2020) – FUERA DE PLAZO 3
Flexibilización temporal de uso del Fondo de Promoción y Educación de las Cooperativas (RDL 15/2020) 3
Reducción en las cuotas de los trabajadores por cuenta ajena agrarios que se encuentren en situación de inactividad 3
Ayudas directas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19 (D 44/2020) – FUERA DE PLAZO 3

TRIBUTARIO 3

Aplazamiento de deudas tributarias (RDL 7/2020) 3
Ampliación del plazo tributos cedidos a la Comunitat Valenciana (DL 1/2020). 3
Bonificación del 100% de la cuota íntegra del tributo sobre los juegos de suerte, envite o azar, en la modalidad de explotación de máquinas y aparatos automáticos (DL 1/2020) 3
Ampliación de los plazos de pago de deudas por tributos que son competencia de la CV, del vencimiento de los plazos y fracciones concedidos, y de los plazos para atender requerimientos y realizar alegaciones (DL 1/2020) – FUERA DE PLAZO 4
Supresión requisito obligación contribuyente como arrendatario de presentar la correspondiente autoliquidación del ITP y AJD derivada del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual (DL 1/2020) 4
Extensión del plazo para la presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones. 4
Aplazamiento cuotas del canon de saneamiento (DL 4/2020) 4
Opción extraordinaria por la modalidad de pagos fraccionados prevista en el Art. 40.3 de la LIS (RDL 15/2020) 4
Eliminación de los días naturales en los que haya estado declarado el estado de alarma en cada trimestre en el cómputo de días de ejercicio de la actividad para el cálculo de los pagos fraccionados de IRPF e IVA (RDL 15/2020) 4
No inicio del periodo ejecutivo para determinadas deudas tributarias en caso de concesión de financiación (RDL 15/2020) 4
Presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades (IS) (RDL 19/2020) 5
Medidas de apoyo al sector de la automoción (RDL 23/2020) 5

FINANCIACIÓN 5

Ampliación de la línea de financiación Thomas Cook para atender al conjunto de empresas establecidas en España incluidas en determinados sectores económicos (RDL 7/2020) 5
Aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en préstamos concedidos por la SGIPYME (RDL 7/2020) 5
Programa Acelera PYME (RDL 8/2020) 5
Solicitud urgente de expresiones de interés para la financiación extraordinaria de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 (RDL 8/2020) 5
Apoyo económico a las personas trabajadoras en régimen de autónomo (DL 1/2020) – FUERA DE PLAZO 5
Llamada propuestas soluciones innovadoras en la lucha contra el coronavirus – FUERA DE PLAZO 6
Línea financiación bonificada IVF - Autónomos y microempresas (Res 26.3.2020) 6
Línea financiación bonificada IVF – Pymes (Res 26.3.2020) 6
Línea financiación bonificada IVF - Gran Empresa (Res 26.3.2020) 7
Línea financiación bonificada IVF – Liquidez Covid-19 (DOGV núm. 8795, 22.04.2020) 7
Línea IVF – FEDER Préstamos participativos Coronavirus 7
Línea de avales ICO a la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos a empresas y autónomos (RDL 8/2020) 8

Línea de avales ICO para inversiones (RDL 25/2020) 8
Línea de avales para las emisiones de pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) – FUERA DE PLAZO 8
Exención de garantías en las ayudas CDTI parcialmente reembolsables para pymes y midcaps (RDL 8/2020) 8
Flexibilización de los reembolsos de las ayudas CDTI parcialmente reembolsables (RDL 8/2020) 9
Subvenciones del CDTI a proyectos de I+D y de Inversión para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada por COVID-19 9
Refinanciación de préstamos concedidos por la SGIPYME (RDL 11/2020). 9
Modificación del momento y plazo para aportación de garantías en las convocatorias de préstamos concedidos por la SGIPYME pendientes de resolución en el momento de entrada en vigor del Real Decreto 462/2020 (RDL 11/2020) 9
Devolución de gastos y concesión de ayudas por cancelación de eventos orientados a la internacionalización organizados por el ICEX (RDL 11/2020) 9
Suspensión de pago de intereses y amortizaciones de beneficiarios de préstamos de los programas Emprendetur: I+D+i, Jóvenes emprendedores e internalización (RDL 11/2020) 9
Ayudas económicas a los centros de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo (DL 2/2020) – FUERA DE PLAZO 10
Moratorias en el pago de préstamos de los programas de ayudas del IDAE – FUERA DE PLAZO 10
Moratoria o exención de la renta de alquiler de naves industriales y cánones de los derechos de superficie en parcelas industriales, propiedad del IVACE 10
Moratoria de préstamos hipotecarios otorgados para la financiación de inmuebles afectos a una actividad turística (RDL 25/2020) 10
Subvenciones del IVACE a Proyectos de innovación para la respuesta a emergencias sanitarias (INNOVAProD-CV Covid) - FUERA DE PLAZO 11
Moratoria temporal en el pago del principal de las cuotas de contratos de préstamos, *leasing* y *renting* de vehículos dedicados al transporte público de viajeros y mercancías (RDL 26/2020) 11
Moratorias entre entidades prestamistas y sus clientes (RDL 19/2020) 11
Reequilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera y de los contratos por concesión (RDL 26/2020) 11
Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (RDL 25/2020) 11
Sistema extraordinario de financiación de proyectos para la transformación digital e innovación del sector turístico (RDL 25/2020) 12
Programa de Renovación del parque circulante español en 2020 (Plan RENOVE 2020) 12
Aplazamiento en las cuotas de préstamos concedidos a entidades promotoras de parques científicos y tecnológicos (RDL 15/2020) 12
Ayudas urgentes en materia de comercio y artesanía como consecuencia del COVID-19 (CMICOV) (D 66/2020) – FUERA DE PLAZO 12
Moratoria de deuda hipotecaria – FUERA DE PLAZO 12
Medidas de apoyo a instalaciones acogidas al régimen retributivo específico con costes de explotación dependientes del precio de combustible (cogeneración, lodos de aceite, purines y biomasa) (RDL 23/2020) 12
Moratoria o reducción de renta inquilinos sitos en infraestructuras ferroviarias (RDL 23/2020) – FUERA DE PLAZO 12
Ayudas destinadas a la fabricación de productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19 – FUERA DE PLAZO 13
Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial (REINDUS convocatoria 2020) – FUERA DE PLAZO 13
Ayudas por la Covid-19 a empresas que prestan transporte público regular de viajeros de uso general – FUERA DE PLAZO 13
Ayudas directas a las empresas de la industria manufacturera que hayan adaptado su actividad o reorienten sus capacidades productivas con el fin de producir material sanitario para atender un previsible incremento de demanda y afrontar la emergencia sanitaria ante posibles rebrotes de la Covid-19 (D 103/2020) – FUERA DE PLAZO 13

SUMINISTROS 14

Ampliación del bono social a trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o reducido su facturación como consecuencia del COVID-19 (RDL 11/2020) 14
Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad (RDL 11/2020) – FUERA DE PLAZO 14
Flexibilización de los contratos de suministro de gas natural (RDL 11/2020) – FUERA DE PLAZO 14
Suspensión de facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo de ámbito estatal. (RDL 11/2020) – FUERADE PLAZO 14

OTROS 14

Servicio de proveedores y productos alternativos a los procedentes de China – FUERA DE PLAZO 14
Línea extraordinaria de cobertura aseguradora (RDL 8/2020) 15

	TIPO DE INCENTIVO	ORGANISMO	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
LABORAL	**Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19 (RDL 6/2020)**	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)	La persona trabajadora por cuenta propia o ajena que se encuentre en la fecha del hecho causante en situación de alta en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social	Se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19	- Duración: la duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento y la correspondiente alta - Más información: página web de la Seguridad Social. - Normativa: Art. 5, Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública (BOE 11.03.2020)
LABORAL	**Medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística (RDL 7/2020)**	TGSS	Empresas-privadas del sector turismo, o comercio y hostelería vinculadas al turismo, con actividad productiva en los meses de febrero a junio y que inicien o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijos discontinuo	Bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, desempleo, FOGASA y FP de los meses de julio a octubre	- Duración: desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020. - Más información: página web de la Seguridad Social - Normativa: Art. 13, Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. (BOE 13.03.2020)
LABORAL	**Medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística (RDL 25/2020)**	TGSS	Empresas-privadas del sector turismo, o comercio y hostelería vinculadas al turismo, con actividad productiva en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre y que inicien o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijos discontinuo	Bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, desempleo, FOGASA y FP de los meses de febrero a junio	- Duración: desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020. - Más información: página web de la Seguridad Social - Normativa: Disposición adicional cuarta, Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo (BOE 06.07.2020)
LABORAL	**Prestación extraordinaria por cese de actividad (RDL 8/2020)**	TGSS	Trabajadores por cuenta propia y autónomos cuyas actividades quedaran suspendidas por el RD 463/2020 o cuya facturación en el mes anterior a la solicitud se haya visto reducida al menos en un 75% y que se encuentren en alta en el RETA.	- Prestación del 70% de la Base Reguladora - Cuando no exista carencia suficiente se aplicará la Base Mínima - Duración de un mes o hasta el último día del mes en que finalice el Estado de Alarma - El tiempo de percepción de la prestación se entiende como cotizado	- Plazo: hasta el último día del mes siguiente al que se produjo la finalización del estado de alarma - Más información: Página web DGSS - Normativa: o Art. 17, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18.03.2020 o Modificación en la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020 o Modificación en la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario (BOE 08.04.2020)
LABORAL	**Exoneración de la aportación empresarial a empresas con Expedientes de Regulación de Empleo (ERTES)**	TGSS	Empresas que presenten ERTE de suspensión o reducción de jornada	El porcentaje de exoneración de las cuotas varía en función del tipo de ERTE y del tamaño de la empresa: - ERTE por fuerza mayor derivada del COVID-19 (RDL 8/2020) o ERTE ETOP: o Empresas con menos de 50 trab. → 60% para activos y 35% para trab. en ERTE o Empresas con 50 o más trab. → 40% para activos y 25% para trab. en ERTE - ERTE por fuerza mayor total (RDL 18/2020): o Empresas con menos de 50 trab. → 70% en julio, 60% en agosto y 35% en septiembre o Empresas con 50 o más trab. → 50% en julio, 40% en agosto y 25% en septiembre - ERTE por fuerza mayor por rebrotes o nuevas restricciones (RDL 24/2020): o Empresas con menos de 50 trab. → 80% o Empresas con 50 o más trab. → 60%	- Más información: Página web TGSS - Normativa: o Art. 24, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (BOE 18.03.2020) o Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial (BOE 27.06.2020) - Prórroga hasta 31 de enero de 2021: o Art. 1, Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo (BOE 30.09.2020)
LABORAL	**Exoneración de la aportación empresarial a empresas con Expedientes de Regulación de Empleo (ERTES)**	TGSS	Empresas que tramiten nuevos ERTE ante la autoridad laboral en base a lo previsto en el artículo 47.3 del Estatuto de los Trabajadores	El porcentaje de exoneración de las cuotas varía en función del tipo de ERTE y del tamaño de la empresa: - ERTE por impedimento de desarrollo de actividad: o Empresas con menos de 50 trab. → 100% (hasta 31 de enero) o Empresas con 50 o más trab. → 90% - ERTE por limitaciones: o Empresas con menos de 50 trab. → 100% octubre, 90% noviembre, 85% diciembre, 80% enero o Empresas con 50 o más trab. → 90% octubre, 80% noviembre, 75% diciembre, 70% enero - ERTE por causas ETOP derivadas del COVID-19 (aplicación Art. 23 RDL 8/2020) - ERTE de empresas vinculadas a sectores con más de un 15% de tasa de cobertura de trabajadores en ERTE y	- Normativa: o Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo (BOE 30.09.2020)

				menos del 65% de tasa de recuperación (CNAE del Anexo del RDL 30/2020 y dependientes): ○ Empresas con menos de 50 trab. → 85% ○ Empresas con 50 o más trab. → 75%	
LABORAL	**No recargo sobre cotizaciones no satisfechas en el mes de marzo (RDL 11/2020)**	TGSS	Trabajadores por cuenta propia o autónomos cuya actividad quede suspendida por el RD 463/2020	La cotización correspondiente a los días de actividad del mes de marzo que no haya sido ingresada en plazo no será objeto de recargo	- Más información: página web de la TGSS. - Normativa: Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
LABORAL	**Moratoria de las cotizaciones sociales a la Seguridad Social (RDL 11/2020)**	TGSS	Las empresas, autónomos, así como trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la SS.	La moratoria será de 6 meses, sin interés, de cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del periodo abril, mayo y junio de 2020 en el caso de las empresas, y mayo junio y julio de 2020 en el caso de trabajadores por cuenta propia, y siempre que las actividades que realicen no se hayan suspendido con ocasión del estado de alarma.	- Plazo de solicitud: 10 primeros días naturales de los periodos de ingreso - Presentación telemática de solicitudes: Sistema RED, SEDESS u otros que puedan habilitarse - La concesión de moratoria se comunicará en el plazo de los tres meses, aunque se entenderá concedida si comienzan a aplicarse las moratorias en las liquidaciones posteriores a la solicitud. - Más información: Calendario de pagos de tributos estatales y aplazamientos aprobados hasta el 3 de abril de 2020: acceso web CEV - A la espera de Orden Ministerial con más detalles - Normativa: art. 34, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
LABORAL	**Aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social (RDL 11/2020) – FUERA DE PLAZO**	TGSS	Las empresas, autónomos, así como trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la SS.	Aplazamiento en el pago de sus deudas con la Seguridad Social cuyo plazo reglamentario de ingreso tenga lugar entre los meses de abril y junio de 2020, con un interés reducido del 0,5%.	- Plazo de solicitud: 10 primeros naturales del plazo de ingreso. - Más información: Calendario de pagos de tributos estatales y aplazamientos aprobados hasta el 3 de abril de 2020: acceso web CEV - Más información: página web de la Seguridad Social - Normativa: art. 35, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
LABORAL	**Flexibilización temporal de uso del Fondo de Promoción y Educación de las Cooperativas (RDL 15/2020)**		Cooperativas	El Fondo de Educación y Promoción Cooperativo de las cooperativas, podrá ser destinado, total o parcialmente a: - Dotar de liquidez a la cooperativa - Cualquier actividad que redunde en ayudar a frenar la crisis sanitaria del COVID-19 o a paliar sus efectos	- Hasta el 31 de diciembre de 2020 - Si el fondo se destina a dotar de liquidez a la entidad, no tendrá la consideración de ingreso para la cooperativa - Normativa: Art. 13, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (BOE 22.04.2020)
LABORAL	**Reducción en las cuotas de los trabajadores por cuenta ajena agrarios que se encuentren en situación de inactividad**	TGSS	Empresas del Régimen Agrario con trabajadores en situación de inactividad	Reducción del 19,11% en las cuotas durante periodos de inactividad en 2020 si a 1 de enero de 2020 los trabajadores hubieran realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en 2019	Normativa: Art. 25, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (BOE 22.04.2020)
LABORAL	**Ayudas directas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19 (D 44/2020) – FUERA DE PLAZO**	LABORA	Personas trabajadoras autónomas con domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana que hayan figurado ininterrumpidamente de alta en el RETA al menos entre el 31 de diciembre de 2019 y el 14 de marzo de 2020 y que hayan visto suspendida su actividad o su facturación se haya reducido en al menos un 75%. Incluidos socios de cooperativas de trabajo asociado.	Ayudas de 1.500 euros para las personas obligadas a la suspensión de actividades por el Real decreto 463/2020; y de 750 euros para el resto	- Plazo de solicitud: del 8 de abril al 4 de mayo de 2020 - Normativa: Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19 (DOGV 04.04.2020)
TRIBUTARIO	**Aplazamiento de deudas tributarias (RDL 7/2020)**	Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)	Deudor (persona o entidad) con volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2019.	Aplazamiento de seis meses (los cuatro primeros sin intereses) del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el 13/04/2020 hasta 30/05/2020, ambos inclusive	- Más información: Calendario de pagos de tributos estatales: acceso web CEV - Normativa: ○ Art. 14, Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. (BOE 13.03.2020) ○ Disposición Transitoria Segunda, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo
TRIBUTARIO	**Ampliación del plazo tributos cedidos a la Comunitat Valenciana (DL 1/2020).**	Agencia Tributaria Valenciana (ATV)	Contribuyentes sujetos a: - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD) - Impuesto Sucesiones y Donaciones (ISD) - Tributos sobre el Juego	Autoliquidaciones posteriores al 14 de marzo de 2020. En caso de declaraciones periódicas, se presentarán tantas declaraciones como trimestres naturales resulten afectados	- Plazo: 1 mes desde el día en que se declare el fin de la vigencia del estado de alarma. - Más información: Nota Agencia Tributaria y Página web ATV - Art. 9 Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19. (DOGV 30.03.2020)
TRIBUTARIO	**Bonificación del 100% de la cuota íntegra del tributo sobre los juegos de suerte, envite o azar, en la modalidad de explotación de máquinas y aparatos automáticos (DL 1/2020)**	ATV	Contribuyentes sujetos	En la parte que corresponda proporcionalmente a los días transcurridos desde la entrada en vigor del estado de alarma hasta la fecha de finalización de la vigencia del mismo	- Más información: Nota Agencia Tributaria y Página web ATV - Art. 10 Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19. (DOGV 30.03.2020)

TRIBUTARIO	**Ampliación de los plazos de pago de deudas por tributos que son competencia de la CV, del vencimiento de los plazos y fracciones concedidos, y de los plazos para atender requerimientos y realizar alegaciones (DL 1/2020) – FUERA DE PLAZO**	ATV	Contribuyentes sujetos	Suspensión de plazos de caducidad y prescripción desde el 18/03 hasta el 30/04	- Plazo: Hasta 30/04/2020 si están abiertos antes del 18/03/2020 y hasta el 20/05/2020 en los procedimientos comunicados con posterioridad - Más información: Nota Agencia Tributaria y Página web ATV - Art. 33 Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19. (DOGV 30.03.2020)
TRIBUTARIO	**Supresión requisito obligación contribuyente como arrendatario de presentar la correspondiente autoliquidación del ITP y AJD derivada del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual (DL 1/2020)**	ATV	Contribuyentes sujetos	Para poder aplicar la deducción autonómica en el IRPF regulada en las letras n) y ñ) del apartado uno del artículo 4 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre.	- Con efectos desde el 1 de enero de 2019 - Más información: Nota Agencia Tributaria y Página web ATV - Disposición adicional primera Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19. (DOGV 30.03.2020)
TRIBUTARIO	**Extensión del plazo para la presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones.**	AEAT	Obligados tributarios con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019	Los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias cuyo vencimiento se produzca a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el día 20 de mayo de 2020 se extenderán hasta esta fecha (20 mayo). En caso de pago por domiciliación el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 2020.	- Exceptuados grupos fiscales (grupos de empresas que tributan en consolidación fiscal y grupos de entidades que tributan en el régimen especial de grupos de entidades) - Más información: Web de la Agencia Tributaria - Artículo único Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias (BOE 15.04.2020)
TRIBUTARIO	**Aplazamiento cuotas del canon de saneamiento (DL 4/2020)**	Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR)	Contribuyentes sujetos (producción de aguas residuales, a través del consumo de agua para usos domésticos o industriales)	- Las cuotas fija y variable del canon de saneamiento devengado por los consumos medidos o estimados realizados durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, serán exigibles en los recibos o facturas emitidos durante los 18 meses posteriores al 30 de junio de 2020 por medio de fracciones idénticas. - Se informará a os contribuyentes en las facturas o recibos de los meses de abril, mayo y junio del aplazamiento de la exigencia del impuesto, de la normativa aplicable y de las condiciones en que el tributo será exigible en los meses siguientes.	- Normativa reguladora: art. 5 del Decreto Ley 4/2020, de 17 de abril, del Consell, de medidas extraordinarias de gestión económico-financiera para hacer frente a la crisis producida por la Covid-19 (DOGV de 21/04/2020)
TRIBUTARIO	**Opción extraordinaria por la modalidad de pagos fraccionados prevista en el Art. 40.3 de la LIS (RDL 15/2020)**	AEAT	Contribuyentes del IS cuyo periodo impositivo se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2020, que no hayan solicitado ejercer la opción del Art. 40.3 de la LIS antes del primer pago fraccionado y cuya cifra de negocios sea inferior a 6.000.000 euros durante los 12 meses anteriores al inicio del periodo impositivo	Posibilidad de acogerse a la modalidad del apartado 40.3 de la LIS presentando en plazo (20 primeros días naturales del mes de octubre) del segundo pago fraccionado a cuenta. Se vincula a esta modalidad de pago fraccionado únicamente durante el mismo periodo impositivo. No aplica a grupos fiscales que tributen en el régimen especial de consolidación fiscal.	- Más información: preguntas frecuentes sobre IS en la web de la AEAT - Normativa: Art. 9, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo
TRIBUTARIO	**Eliminación de los días naturales en los que haya estado declarado el estado de alarma en cada trimestre en el cómputo de días de ejercicio de la actividad para el cálculo de los pagos fraccionados de IRPF e IVA (RDL 15/2020)**	AEAT	- Contribuyentes del IRPF que desarrollen actividades económicas y determinen el rendimiento neto por el método de estimación objetiva - Sujetos pasivos del IVA que desarrollen actividades empresariales o profesionales acogidos al régimen especial simplificado	No computarán, en cada trimestre natural, como días de ejercicio de la actividad, los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma en dicho trimestre.	- Normativa: Art. 11, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo
TRIBUTARIO	**No inicio del periodo ejecutivo para determinadas deudas tributarias en caso de concesión de financiación (RDL 15/2020)**	AEAT	Contribuyentes sujetos	Se impedirá el inicio del periodo ejecutivo cuando las declaraciones-autoliquidaciones hayan sido presentadas en plazo pero sin efectuar el ingreso correspondiente cuando el contribuyente haya solicitado financiación del Art. 29 del RDL 8/2020 para hacer frente al pago de las deudas tributarias resultantes de dichas declaraciones-autoliquidaciones. Aportar en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de presentación un certificado acreditativo de haber realizado la solicitud de financiación. Las deudas se deberán satisfacer completa e inmediatamente en el momento de concesión de la financiación.	- Más información: preguntas frecuentes en la web de la AEAT - Normativa: Art. 12, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo

TRIBUTARIO	**Presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades (IS) (RDL 19/2020)**	AEAT	Contribuyentes sujetos al IS	Si a fecha 27 de julio de 2020 las cuentas anuales no hubieran sido aprobadas, la declaración del IS se realizará con las cuentas anuales disponibles. Se presentará una nueva autoliquidación con plazo hasta el 30 de noviembre de 2020 calculada con las cuentas anuales aprobadas cuando éstas difieran de las disponibles a 27 de julio. Si la nueva liquidación tiene como resultado mayor cantidad a ingresar o menor cantidad a devolver, se considerará complementaria.	- Más información: preguntas frecuentes sobre el plazo de declaración del IS en la web de la AEAT - Normativa: Art. 12, Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.
TRIBUTARIO	**Medidas de apoyo al sector de la automoción (RDL 23/2020)**	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio AEAT	Cadena de valor de la Industria de la automoción	A). Incremento hasta el 25 % del porcentaje de deducción del Impuesto de sociedades por actividades de innovación tecnológica de procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción o mejora sustancial de los ya existentes B) Libertad de amortización en inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material que impliquen la sensorización y monitorización de la cadena productiva, así como la implantación de sistemas de fabricación basados en plataformas modulares o que reduzcan el impacto ambiental, afectos al sector industrial de automoción.	A) - Será necesario un informe motivado sobre la calificación de la actividad como innovación tecnológica. - Períodos impositivos que se inicien en 2020 y 2021. B) - Las inversiones realizadas en 2020, podrán ser amortizados libremente siempre que, durante los 24 meses siguientes, la plantilla media de la entidad se mantenga respecto de la plantilla del año 2019. - La cuantía de la inversión que podrá beneficiarse del régimen de libertad de amortización será como máximo de 500.000 €. - Será necesario un informe motivado del Ministerio, vinculante para la Admon tributaria Normativa: Artículo 7 y Disposición final cuarta del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
FINANCIACIÓN	**Ampliación de la línea de financiación Thomas Cook para atender al conjunto de empresas establecidas en España incluidas en determinados sectores económicos (RDL 7/2020)**	Instituto de Crédito Oficial (ICO)	Actividades turísticas relacionadas en la disposición adicional primera del RDL 7/2020	Garantía del 50% de los créditos dispuestos de la línea «ICO Empresas y Emprendedores»	- Los términos y condiciones de esta línea de financiación ampliada a estas ramas de actividad son idénticos a los establecidos en el art. 4 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre - Más información: página web del ICO - Normativa: Art. 12, Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. (BOE 13.03.2020)
FINANCIACIÓN	**Aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en préstamos concedidos por la SGIPYME (RDL 7/2020)**	Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (SGIPYME)	Beneficiarios de concesiones de los instrumentos de apoyo financiero a proyectos industriales (Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial)	Aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en los préstamos concedidos por la SGIPYME; tanto para el pago de principal como de intereses.	- Se aplica sobre aquellos préstamos con plazo de vencimiento inferior a 6 meses desde 13.03.2020 que se hayan visto afectados por Covid-19 (cierre o reducción facturación) - Más información: página Web de la SGPYME - Normativa: Art. 15, Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. (BOE 13.03.2020)
FINANCIACIÓN Y SERVICIOS	**Programa Acelera PYME (RDL 8/2020)**	Entidad pública empresarial RED.ES en colaboración con ICO	Empresas	Conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las PYME en el corto y medio plazo: - Financiación (línea ICO empresas y emprendedores) Y - Soluciones tecnológicas, (asesoramiento),	- Más información: - Web de RED.ES - Web ICO Empresas y emprendedores - Normativa: Disposición Adicional 8ª, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18.03.2020
FINANCIACIÓN	**Solicitud urgente de expresiones de interés para la financiación extraordinaria de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 (RDL 8/2020)**	Instituto de Salud Carlos III	Empresas y centros o entidades públicas o privadas de investigación o desarrollo tecnológico	Subvenciones de concesión directa para proyectos y programas de investigación del COVID-19. Las propuestas deben ser adecuadas a la situación de urgencia, que permitan una implementación y puesta en marcha inmediata en el Sistema Nacional de Salud, con resultados concretos, tempranos e inmediatos.	- Más información: Web Instituto de Salud Carlos III - Normativa: arts. 37 y 38, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18.03.2020
FINANCIACIÓN	**Apoyo económico a las personas trabajadoras en régimen de autónomo (DL 1/2020) – FUERA DE PLAZO**	Servei Valencià d'Ocupació i Formació (LABORA)	Personas trabajadoras autónomas de la CV (incluidos socios de cooperativas de trabajo asociado), dadas de alta ininterrumpidamente en el RETA desde el 31/12/2019 hasta el 14/3/2020 y que hayan suspendido su actividad o reducido un 75% la facturación con respecto al promedio del semestre anterior por la declaración del estado de alarma por COVID-19.	EAUCOV 2020 Ayuda extraordinaria a personas trabajadoras autónomas Covid-19 - 1.500 € en concepto de lucro cesante para los autónomos obligadas al cierre como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. - 750 € para el resto de casos.	- Desde el día 8 de abril hasta el 4 de mayo de 2020 (a las 09.00 horas) - Subvenciones incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la excepción de la bonificación de cuotas a la Seguridad Social y de la prestación extraordinaria estatal para trabajadores autónomos afectados por la crisis ocasionada por la Covid-19. - Presentación telemática, a través del procedimiento de la página web de LABORA. Más información - Normativa:

					○ Capítulo primero Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19. DOGV 30.03.2020 ○ Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de Autónomo afectadas por la Covid-19. DOGV 04.04.2020 Instrucción núm. 1 sobre la aplicación del Decreto 44/2020 DOGV 09.04.2020. Instrucción núm. 2 sobre la aplicación del Decreto 44/2020 DOGV 09.04.2020

FINANCIACIÓN	**Llamada propuestas soluciones innovadoras en la lucha contra el coronavirus – FUERA DE PLAZO**	Agencia Valenciana Innovación (AVI) y Generalitat Valenciana (GVA)	Empresas y centros de investigación de la Comunitat Valenciana	Potenciales soluciones innovadoras maduras (TRL igual o superior a 6), que todavía no estén disponibles en el mercado para su compra inmediata, pero que puedan implementarse a corto plazo y en ámbitos directamente relacionados con el combate contra el COVID-19. Las detectadas previamente son: - Equipos de protección individuales o colectivos (mascarillas, trajes, gafas, guantes…) mejorados - Detección y destrucción del virus, sistemas de desinfección masivos… - Nuevos dispositivos de intervención o tratamiento del virus - Soluciones para fabricación de ventiladores invasivos - Soluciones, entre otras, con inteligencia artificial, para conocer en tiempo real la disponibilidad de recursos sanitarios o diagnósticos por imagen - Soluciones automatizadas para prestación de servicios no sanitarios en el ámbito hospitalario - Soluciones, entre otras, con inteligencia artificial, para mejorar la respuesta ciudadana ante la crisis sanitaria	- Plazo: hasta el 3 de abril de 2020 - Más información: Página web de la AVI - Resolución de ayudas concedidas: Decreto 51/2020, de 17 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas urgentes para la financiación de soluciones científico-innovadoras directamente relacionadas con la lucha contra la Covid-19 (DOGV de 20/04/2020)
FINANCIACIÓN	**Línea financiación bonificada IVF - Autónomos y microempresas (Res 26.3.2020)**	Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)	Autónomos y microempresas, con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en la Comunitat Valenciana, que cumplan los requisitos especificados en la convocatoria	Destinado a la ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos, y a las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad. Valor nominal entre 25.000 y 750.000 €, sin que pueda superar la suma de a) el 80% de los gastos elegibles derivados de la inversión en activos materiales e inmateriales, y b) el 100% de los gastos elegibles con respecto a los costes de explotación propios de la actividad. **Bonificación** sobre tipo de Interés (Euribor con un mínimo del 0 % y un diferencial del 0 %) y, Tramo no reembolsable variable según los años de la operación, de importe igual al 0,9% del producto entre el valor nominal del préstamo y su plazo de vencimiento	- Hasta finalización presupuesto asignado - Sujeta al régimen de *minimis* - Más información: página web IVF - Normativa: ○ Convocatoria de 11 de febrero de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se procede a convocar la línea de financiación bonificada «IVF-Autónomos y microempresas» DOGV 17/02/2020 ○ Modificación de la convocatoria Resolución de 26 de marzo de 2020, del director general del IVF por la que se modifican las convocatorias de 11 de febrero de las líneas de financiación bonificada del IVF 'IVF-autónomos y microempresas', 'IVF-pyme' e 'IVF-gran empresa' y se cierra la línea de financiación bonificada 'IVF-afectados por la Dana de septiembre de 2019 (DOGV 30/03/2020) ○ Modificación de la convocatoria Resolución de 19 de mayo de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se modifica la convocatoria de 11 de febrero de 2020 de la línea de financiación bonificada "IVF – Autónomos y microempresas" (DOGV 25/05/2020) ○ Modificación: Resolución de 28 de julio de 2020 (DOGV 31/07/2020)
FINANCIACIÓN	**Línea financiación bonificada IVF – Pymes (Res 26.3.2020)**	IVF	Pymes con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en la Comunitat Valenciana, que cumplan los requisitos especificados en la convocatoria	Destinado a la ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos, y a las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad. Valor nominal entre 25.000 y 1.5 millones de €, sin que pueda superar la suma de a) el 80% de los gastos elegibles derivados de la inversión en activos materiales e inmateriales, y b) el 100% de los gastos elegibles con respecto a los costes de explotación propios de la actividad. **Bonificación** sobre tipo de Interés (EURIBOR a un año, con límite inferior 0%, más un margen entre 0 y 1 %, según la calidad crediticia de la operación) y, Tramo no reembolsable si el IVF requiere aval bancario o de una SGR de importe igual al 0,9% del producto entre el valor nominal del préstamo y su plazo de vencimiento.	- Hasta finalización presupuesto asignado - Sujeta al régimen de *minimis* - Más información: página web IVF - Normativa: ○ Convocatoria de 11 de febrero de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se procede a convocar la línea de financiación bonificada «IVF-PYME» DOGV 17/02/2020 Corrección de errores DOGV 08/04/2020 ○ Modificación de la convocatoria Resolución de 26 de marzo de 2020, del director general del IVF por la que se modifican las convocatorias de 11 de febrero de las líneas de financiación bonificada del IVF 'IVF-autónomos y microempresas', 'IVF-pyme' e 'IVF-gran empresa' y se cierra la línea de financiación bonificada 'IVF-afectados por la Dana de septiembre de 2019 DOGV 30/03/2020 ○ Modificación de la convocatoria Resolución de 19 de mayo de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se modifica la convocatoria de 11 de febrero de 2020 de la línea de financiación bonificada "IVF – Pyme" DOGV 25/05/2020 ○ Modificación: Resolución de 28 de julio de 2020 DOGV 31/07/2020

FINANCIACIÓN	**Línea financiación bonificada IVF - Gran Empresa (Res 26.3.2020)**	IVF	Grandes empresas, con sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en la Comunitat Valenciana, que cumplan los requisitos especificados en la convocatoria	Destinado a la ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos, y a las necesidades de liquidez para hacer frente a los gastos de explotación propios de la actividad. Valor nominal entre 250.000 y 2 millones de €, sin que pueda superar la suma de a) el 80% de los gastos elegibles derivados de la inversión en activos materiales e inmateriales, y b) el 100% de los gastos elegibles con respecto a los costes de explotación propios de la actividad. **Bonificación** sobre interés (EURIBOR a un año, con límite inferior 0%, más un margen entre 0 y 1 %, según la calidad crediticia de la operación)	- Hasta finalización presupuesto asignado - Sujeta al régimen de *minimis* - Más información: página web IVF - Normativa: o Convocatoria de 11 de febrero de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se procede a convocar la línea de financiación bonificada «IVF-Gran Empresa» DOGV 17/02/2020 o Modificación de la convocatoria Resolución de 26 de marzo de 2020, del director general del IVF por la que se modifican las convocatorias de 11 de febrero de las líneas de financiación bonificada del IVF 'IVF-autónomos y microempresas', 'IVF-pyme' e 'IVF-gran empresa' y se cierra la línea de financiación bonificada 'IVF-afectados por la Dana de septiembre de 2019 DOGV 30/03/2020 o Modificación de la convocatoria Resolución de 19 de mayo de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se modifica la convocatoria de 11 de febrero de 2020 de la línea de financiación bonificada "IVF – Gran empresa" DOGV 25/05/2020
FINANCIACIÓN	**Línea financiación bonificada IVF – Liquidez Covid-19 (DOGV núm. 8795, 22.04.2020)**	IVF	Autónomos y sociedades mercantiles cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana, que cumplan los requisitos especificados en la convocatoria (Artículo cuarto)	Préstamos bonificados para: a) la ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos b) la contratación de mano de obra y servicios ligados al ciclo de la explotación, así como la adquisición de elementos patrimoniales de capital circulante, incluyendo -entre otros– mercaderías, y materias primas c) el aplazamiento de cuotas de capital e intereses de préstamos otorgados por el IVF. Valor del préstamo: - Entre 25.000 y 2.000.000 euros, sin que pueda superar el 80% de los gastos derivados de la inversión en activos y el 100 % de los gastos de contratación de mano de obra y servicios propios del ciclo de la explotación, así como de la adquisición capital circulante. - No podrá ser superior a 750.000 euros si el solicitante es un autónomo o una microempresa. - No podrá ser superior a 1.500.000 euros si el solicitante es una pyme. - Podrá ser inferior a 25.000 euros si el objeto es el aplazamiento de cuotas de capital e intereses de préstamos concedidos previamente por el IVF.	- Hasta finalización presupuesto asignado - Sujeta al régimen de *minimis* - Consultar sectores excluidos en el Artículo tercero de la convocatoria - Consultar gastos elegibles en el Artículo décimo de la convocatoria - Más información: página web IVF - Normativa: o Convocatoria de la línea de Financiación Bonificada 'IVF - Liquidez Covid-19' DOGV 22/04/2020 o Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de préstamos bonificados IVF - Liquidez Covid-19 o Modificación de la convocatoria Resolución de 19 de mayo de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se modifica la convocatoria de 15 de abril de 2020 de la línea de financiación bonificada "IVF – Liquidez Covid-19" DOGV 25/05/2020 o Modificación: Resolución de 28 de julio de 2020 DOGV 31/07/2020
FINANCIACIÓN	**Línea IVF – FEDER Préstamos participativos Coronavirus**	IVF	Pymes con Sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de la actividad en la Comunitat Valenciana, que cumplan los requisitos especificados en el artículo Séptimo de la convocatoria	Préstamos para financiar de forma subordinada proyectos empresariales que: i) sean de carácter innovador para la comercialización de un producto que incluya mejoras técnicas, con especial atención a empresas valencianas que cuenten con Sello de Excelencia y ii) que contemplen inversiones destinadas a expansión y/o consolidación de actividades de la empresa o nuevos proyectos/mercados. Se acogerán a esta modalidad los proyectos que contemplen consolidación empresarial y mantenimiento del empleo y no cumplan las condiciones para proyectos disruptivos Valor nominal del préstamo entre 25.000 y 500.000 euros, sin que pueda superar el 100 % del importe de los gastos financiables elegibles. Amortización entre 6 y 8 años. Tipo de interés nominal de la operación se obtiene como la suma de: a) el tipo de interés EURIBOR para depósitos a un año, con un valor mínimo igual 0 %, y b) el margen financiero del ejercicio, equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario durante el ejercicio en que se liquidan los intereses, con un valor mínimo igual al 3 % y un valor máximo igual al 6 %. Financiación subordinada: La obtención de la financiación estará vinculada a la obtención por parte de la empresa solicitante de una financiación bancaria adicional que deberá representar al menos el 35 % de la financiación aportada por el instrumento financiero del FEDER.	- Plazo de solicitud: hasta el 30 de noviembre de 2020 o hasta finalización presupuesto asignado - Sujeta al régimen de *minimis* - Consultar sectores excluidos en el Artículo Sexto de la convocatoria - Consultar gastos elegibles en el Artículo Decimotercero de la convocatoria - Más información: página web IVF - Normativa: - Convocatoria del instrumento financiero "Préstamo subordinado" del P.O. FEDER CVA 2014-2020 DOGV 11/05/2020 - Extracto de la convocatoria del instrumento financiero "Préstamo subordinado" del PO FEDER CVA 2014 - 2020 - Modificación rango tipos de interés: Resolución del 22 de junio de 2020, del director general del Institut Valencià de Finances, por el que se modifica la convocatoria del instrumento financiero "Préstamo subordinado" del PO FEDER CVA 2014-2020

FINANCIACIÓN	**Línea de avales ICO a la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos a empresas y autónomos (RDL 8/2020)**	ICO	Empresas y autónomos	Las empresas y autónomos tendrán acceso a estos avales a través de: 1) Entidades de Crédito. 2) Establecimientos Financieros de Crédito. 3) Entidades de Dinero Electrónico. 4) Entidades de Pagos.	- Más información: página web del ICO - Sujeta al régimen de *minimis* - *Primer tramo* activado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de marzo: 20.000 mill. €, en dos subtramos: o Hasta 10.000 mill. € para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes. o Hasta 10.000 mill. € para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que no sean PYME - *Segundo tramo*, activado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de abril: 20.000 millones de euros adicionales para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes. - *Tercer tramo,* activado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de mayo: 20.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y empresas - *Cuarto tramo,* activado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de mayo: 20.000 millones de euros adicionales para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes - *Quinto tramo,* activado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio: o Hasta 7.500 millones para autónomos y pymes o Hasta 5.000 millones para empresas o Hasta 2.500 millones para pymes y autónomos del sector turístico o Hasta 500 millones para adquisición o arrendamiento de nuevos vehículos por parte de empresas y autónomos. - Normativa: o Resolución de 25 de marzo de 2020 (primer tramo) BOE 26.03.2020 o Resolución de 10 de abril de 2020 (segundo tramo) BOE 11.04.2020 o Resolución de 6 de mayo de 2020 (tercer tramo) (ANEXO I) BOE 09.05.2020 o Resolución de 19 de mayo de 2020 (cuarto tramo) BOE 20.05.2020 o Resolución de 16 de junio de 2020 (quinto tramo) BOE 17.06.2020 o Art 30 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18.03.2020
FINANCIACIÓN	**Línea de avales ICO para inversiones (RDL 25/2020)**	ICO	Empresas y autónomos	Concesión de avales a la financiación concedida por entidades financieras supervisadas a empresas y autónomos por un importe máximo de 40.000 millones de euros. Para atender necesidades derivadas de la realización de nuevas inversiones.	- Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2020 - Normativa europea de Ayudas del Estado - Más información: Web del ICO (aún no está actualizado) - Las condiciones aplicables y los requisitos a cumplir se establecerán por Acuerdo del Consejo de Ministros - *Primer tramo* regulado en Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2020: 8.000 millones de euros en dos subtramos: o Hasta 5.000 mill. € para autónomos y pymes o Hasta 3.000 mill. € para empresas - Normativa: o Art. 1, Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo o Resolución de 28 de julio de 2020 (primer tramo) BOE 29.07.2020
FINANCIACIÓN	**Línea de avales para las emisiones de pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) – FUERA DE PLAZO**	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO)	Empresas no financieras con domicilio social en España y que a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2020 contasen con programas de pagarés vigentes e incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y que no se encuentren en situación de empresa en crisis.	Hasta 4.000 millones de euros. Pagarés elegibles: – Emitidos conforme a un programa de pagarés incorporado al MARF por empresas que tuvieran vigente un programa de pagarés en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2020. – Emitidos tras la adopción de este Acuerdo y de la correspondiente firma del contrato de aval y no más tarde del 30 de septiembre de 2020.	- Plazo de solicitud de los avales: hasta el 30 de septiembre de 2020 - Normativa europea de Ayudas del Estado - Más información: Web del MINECO - Normativa: o Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo de 2020, por el que se establecen los términos y condiciones del tercer tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a los pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y a los reavales concedidos por la Compañía Española de Reafinanzamiento, SME Sociedad Anónima (CERSA) (ANEXO II) BOE 09.05.2020
FINANCIACIÓN	**Exención de garantías en las ayudas CDTI parcialmente reembolsables para pymes y midcaps (RDL 8/2020)**	CDTI	Pymes y empresas de mediana capitalización (hasta 1.500 empleados)	Los beneficiarios podrán quedar exentos de aportar garantías de los proyectos CDTI financiados mediante ayudas parcialmente reembolsables siempre y cuando la adecuación empresa/proyecto cumpla con la mínima solvencia económica exigida por el CDTI.	- Más información página web del CDTI: Exención de garantías - Niveles de los límites de exención de garantías: o COVID Emergencia: Reactivación: proyectos relacionados con productos de emergencia (mascarillas, respiradores, …) o COVID Reactivación: proyectos no relacionados con productos de emergencia - Normativa: art. 38, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18.03.2020

FINANCIACIÓN	**Flexibilización de los reembolsos de las ayudas CDTI parcialmente reembolsables (RDL 8/2020)**	CDTI	Empresas con un contrato de préstamo actualmente en vigor con el CDTI.	No se cobrarán intereses de demora sobre las cuotas de principal y/o intereses ordinarios con vencimiento entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.	- Más información página web del CDTI: Flexibilización de reembolsos. - Para beneficiarse de la medida, el pago de la amortización debe realizarse en un plazo máximo de cuatro meses desde su vencimiento. - Normativa: art. 38, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18.03.2020
FINANCIACIÓN	**Subvenciones del CDTI a proyectos de I+D y de Inversión para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada por COVID-19**	CDTI	Empresas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. Para proyectos de I+D+i también centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación.	- Proyectos de I+D: Actividades de investigación industrial o desarrollo experimental relacionadas con la COVID-19, incluyendo vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes y ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos para una producción eficiente de los productos necesarios. Inicio de proyectos en 2020 y fin máximo el 31 de octubre de 2021. - Proyectos de Inversión: Inversiones para la fabricación de productos relacionados con la COVID-19. Se incluyen los medicamentos (incluidas vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias para su producción; y las herramientas de recogida / tratamiento de datos. Deberán implicar una mejora en el proceso de producción habitual o un incremento de su capacidad de producción. Duración máxima de 6 meses desde la fecha de concesión de la ayuda. Inicio en 2020 y fin máximo 31 de octubre de 2020.	- Presupuesto elegible máximo del proyecto: 625.000 €. - Subvención hasta el 80% del presupuesto elegible. - Plazo de presentación de solicitudes del 11 de mayo al 15 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los fondos asignados - Convocatoria CDTI. En el Anexo I de la convocatoria se detallan los ámbitos de I+D y desarrollo así como los productos relacionados con la COVID-19 que podrán ser objeto de las ayudas. - Más información: página web del CDTI
FINANCIACIÓN	**Refinanciación de préstamos concedidos por la SGIPYME (RDL 11/2020).**	SGIPYME	Beneficiarios de concesiones de préstamos a proyectos industriales otorgados por la SGIPYME en los programas de Reindustrialización, Competitividad de Sectores Estratégicos Industriales, Competitividad del Sector Automoción, Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial, Industria Conectada 4.0 e I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera.	Modificaciones del cuadro de amortización de los préstamos concedidos durante el plazo de 2 años y medio contados desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de declaración del Estado de Alarma; siempre y cuando la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 haya provocado periodos de inactividad del beneficiario, reducción en el volumen de sus ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor	- Previa solicitud a la SIGPYME, plazo de resolución 6 meses, silencio negativo desestimatorio. - Más información: página Web de la SGPYME - Normativa: Art. 39, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
FINANCIACIÓN	**Modificación del momento y plazo para aportación de garantías en las convocatorias de préstamos concedidos por la SGIPYME pendientes de resolución en el momento de entrada en vigor del Real Decreto 462/2020 (RDL 11/2020)**	SGIPYME	Beneficiarios de préstamos de la SGIPYME pendientes de resolución el 14 de marzo	Las garantías a aportar correspondientes a estos préstamos se presentaran tras la resolución de concesión y con anterioridad al pago del préstamo	- Plazo: Hasta el 3 de noviembre de 2020 - Más información: página Web de la SGPYME - Normativa: art. 38, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
FINANCIACIÓN	**Devolución de gastos y concesión de ayudas por cancelación de eventos orientados a la internacionalización organizados por el ICEX (RDL 11/2020)**	ICEX	Empresas que han sufrido, como consecuencia del COVID 19, cancelaciones de eventos orientados a la internacionalización organizados por ICEX	- *Eventos convocados por el ICEX:* devolución a las empresas que hayan incurrido en gastos no recuperables en esta o futuras ediciones, cuotas pagadas para la participación en las ferias, u otras actividades de promoción de comercio internacional, cuando sean canceladas, gravemente afectadas o aplazadas por el organizador. - *Eventos internacionales organizados a través de las entidades colaboradoras de ICEX*: ayudas a las empresas que fueran a participar y a las propias entidades colaboradoras, en función de los gastos incurridos no recuperables en esta o futuras ediciones.	- En el supuesto de aplazamiento la empresa deberá justificar motivadamente su imposibilidad de acudir a la nueva edición - Información en la página web del ICEX - Normativa: art. 40, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
FINANCIACIÓN	**Suspensión de pago de intereses y amortizaciones de beneficiarios de préstamos de los programas Emprendetur: I+D+i, Jóvenes emprendedores e internalización (RDL 11/2020)**	Secretaria de Estado de Turismo	Beneficiarios de préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo en el marco de los programas: - Emprendetur I+D+i, - Emprendetur Jóvenes Emprendedores - Emprendetur Internacionalización.	Se suspende, sin necesidad de solicitud previa, durante un año y sin penalización alguna los pagos en concepto de intereses y amortizaciones de los préstamos en el marco "Emprendetur" que debieran realizarse por los prestatarios a partir del 1 de abril.	- Estos pagos serán exigibles en la misma fecha del año siguiente al que figura en la resolución de concesión del préstamo, sin que ello implique el devengo de intereses adicionales - Más información: página web de la Secretaría de Estado de Turismo - Normativa: art. 41, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020

FINANCIACIÓN	**Ayudas económicas a los centros de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo (DL 2/2020) – FUERA DE PLAZO**	Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (GVA)	Centros autorizados de 1er ciclo de Educación Infantil con alumnado matriculado de 0 a 3 años beneficiario del bono infantil del curso 2019-2020, escuelas infantiles municipales con alumnado de 0 a 2 años beneficiario del bono infantil, con plazas de 2 a 3 años subvencionadas en aulas mixtas y con aulas de 2 a 3 años en funcionamiento subvencionadas en el curso 2019-2020, relacionados en el Anexo de la convocatoria.	Subvenciones directas para los gastos ordinarios de funcionamiento y de retribución de personal: a. Para los centros autorizados, importe mensual de la ayuda que hubiera correspondido abonarse en estos centros, según su alumnado beneficiario de 0 a 3 años matriculado en la declaración de estado de alarma. b. Para las escuelas infantiles municipales, respecto de su alumnado beneficiario de 0 a 2 años matriculado, el importe mensual de la ayuda que hubiera correspondido abonarse en estas escuelas, según su alumnado beneficiario de 0 a 2 años matriculado en la declaración de estado de alarma. c. c) Para las escuelas infantiles municipales, respecto del tramo de 2 a 3 años, el importe mensual de la ayuda que hubiera correspondido abonarse en estas escuelas, según sus plazas de 2 a 3 años subvencionadas en aulas mixtas y según el número de aulas de 2 a 3 años en funcionamiento en la declaración de estado de alarma	- Plazo: desde el 1 de abril hasta el alzamiento de la suspensión de las actividades educativas presenciales. - Normativa reguladora: art. 1, Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 DOGV de 06/04/2020
FINANCIACIÓN	**Moratorias en el pago de préstamos de los programas de ayudas del IDAE – FUERA DE PLAZO**	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	Beneficiarios de ayudas convocadas y gestionadas por el IDAE, con cuotas con vencimiento en 2020, siempre que estén en una situación económico-financiera que les impida cumplir con los pagos y no estén en situación concursal y estuvieran al corriente de sus obligaciones a la entrada en vigor del estado de alarma.	- Préstamos derivados de ayudas otorgadas por resolución anterior al 05/07/2018 o, si no existe resolución de concesión de ayuda, concertados antes de dicha fecha. - Aplazamiento de cuotas (amortización más intereses) pendientes de pago y con vencimiento en marzo, abril, mayo y junio de 2020. Se ampliará automáticamente a las sucesivas cuotas hasta la finalización del estado de alarma y dos meses más.	- Modelo de solicitud de aplazamiento del pago de cuotas en la página web del IDAE. - Plazo presentación solicitud: desde el 21 de abril hasta el último día hábil del mes en que se declare la finalización del Estado de alarma. - Normativa reguladora: Resolución de 14 de abril de 2020, del IDAE, por la que se publica la Resolución de 06/04/20 del Consejo de Administración, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para solicitar la concesión de moratorias en el pago de cuotas con vencimiento en 2020 de préstamos formalizados al amparo de los programas de ayudas convocados y gestionados por IDAE. BOE de 20/04/2020 - Normativa: Art.6, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
FINANCIACIÓN	**Moratoria o exención de la renta de alquiler de naves industriales y cánones de los derechos de superficie en parcelas industriales, propiedad del IVACE**	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)	Pymes y autónomos arrendatarias en naves en el Polígono Industrial Nuevo Tollo de Utiel, y las personas adjudicatarias de derechos de propiedad de superficie en las parcelas propiedad del IVACE, de todos los sectores, con las particularidades recogidas en el art. Tercero de la Resolución.	- Moratoria en el pago de las rentas del alquiler de la segunda quincena de marzo, abril, mayo y junio de 2020, de las naves industriales propiedad de IVACE en el Polígono Industrial Nuevo Tollo de Utiel, y de los cánones de derecho de superficie en las parcelas industriales propiedad del IVACE. Los pagos se prorratearán en los 6 meses siguientes, de julio a diciembre de 2020. - Posibilidad de solicitar exención de alguna o de todas las mensualidades, si se ha producido un cese total de la actividad para la que el local fue arrendado o demuestren caídas en su facturación, computada mensualmente o de forma global, de un 50 % respecto a la media mensual del semestre anterior.	- Límite máximo de 800 000 € por empresa, o de 120 000 € si la empresa es del sector de la pesca y la acuicultura o 100.000 € si es de la producción primaria de productos agrícolas - Normativa reguladora: Resolución de 6 de mayo de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se adoptan determinadas medidas como consecuencia del brote de la Covid-19 en relación con las rentas de los alquileres de las naves industriales propiedad del IVACE, así como respecto a los cánones de los derechos de superficie derivados de contratos en vigor en las parcelas industriales de su propiedad. DOGV 08/05/2020 - Más información: Página web del IVACE
FINANCIACIÓN	**Moratoria de préstamos hipotecarios otorgados para la financiación de inmuebles afectos a una actividad turística (RDL 25/2020)**	Autónomos y empresas con domicilio social en España y que experimenten dificultades financieras consecuencia del COVID-19		- Solicitar moratoria al acreedor del préstamo - Moratoria sobre el pago del principal de los préstamos que cuenten con garantía hipotecaria constituida sobre un inmueble que se encuentre afecto al desarrollo de una actividad del sector turístico (CNAE recogidos en la Disposición Adicional tercera del RDL 25/2020) ejercida en territorio nacional - Para préstamos ya acogidos a moratorias previstas en RDL anteriores, consultar Art. 3.2 del RDL 25/2020.	- Normativa: Art. 3 a 9, Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo

FINANCIACIÓN	**Subvenciones del IVACE a Proyectos de innovación para la respuesta a emergencias sanitarias (INNOVAProD-CV Covid) - FUERA DE PLAZO**	IVACE	Pymes que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-divisiones 10 a 33 (CNAE 2009), con al menos dos personas como personal propio trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas (consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social del segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda), con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.	- Proyectos de innovación con un presupuesto igual o superior a 15.000 €, para el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por ella, en el ámbito de artículos sanitarios, de protección o de otros necesarios para afrontar emergencias sanitarias y sus consecuencias, como en el caso del COVID-19. - El resultado final del proyecto deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real. No se admite la mera adquisición y puesta en funcionamiento de bienes de equipo, no vinculada a un proyecto de desarrollo de un producto. - Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020.	- Subvención de hasta el 45 % de los costes subvencionables para las pequeñas empresas, y de hasta el 35 % para las medianas empresas. - Plazo: del 14 de mayo al 4 de junio de 2020. - Extracto de la convocatoria. DOGV de 13/05/2020. - Más información: Página web del IVACE
FINANCIACIÓN	**Moratoria temporal en el pago del principal de las cuotas de contratos de préstamos, *leasing* y *renting* de vehículos dedicados al transporte público de viajeros y mercancías (RDL 26/2020)**	Personas jurídicas y autónomos, cuya actividad empresarial incluya la realización de transporte público de viajeros o de mercancías que experimenten dificultades financieras como consecuencia de la crisis del COVID-19 (reducción de ingresos o facturación del 40% comparando marzo a mayo de 2019 y 2020)		- Solicitud directamente al acreedor del préstamo, acreditando la existencia de dificultades financieras. - Moratoria de un máximo de 6 meses - No se aplica si el préstamo, *leasing o renting* ha sido objeto de impago total o parcial antes del 1 de enero de 2020. - No se aplica a autobuses vinculados a la prestación de un servicio público mediante un contrato con una Administración Pública, ni a los sujetos a obligaciones de servicio público.	- Normativa: Art. 18 a 23, Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda
FINANCIACIÓN	**Moratorias entre entidades prestamistas y sus clientes (RDL 19/2020)**	Deudores de entidades financieras que se hayan adherido a un Acuerdo Marco sectorial para la concesión de moratorias convencionales		- Las moratorias podrán tener por objeto toda clase de préstamos, créditos y arrendamientos financieros - El importe aplazado se podrá abonar mediante redistribución de las cuotas sin modificación del plazo o mediante ampliación del plazo de vencimiento - El acuerdo de moratoria convencional se suspenderá hasta la finalización de la moratoria legal concedida en caso que confluyan ambas - La entidad financiera deberá entregar la propuesta de acuerdo y la información simplificada al deudor y se encargará de formalizar el acuerdo (escrituras de formalización exentas del ITPyAJD) - Sujetas también las moratorias convencionales suscritas antes de la entrada en vigor del RDL 19/2020	- Normativa: Art. 6, 7 y 8, Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19
FINANCIACIÓN	**Reequilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera y de los contratos por concesión (RDL 26/2020)**	DG de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	- Empresas contratistas de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general - Empresas con contratos adjudicados por el Estado para concesiones para construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje; para conservación y explotación de autovías de primera generación; para áreas de servicio de la Red de Carreteras del Estado.	- Reequilibrio calculado teniendo en cuenta reducción de ingresos por la disminución de la demanda e incremento de los costes de explotación. - Presentación de solicitudes ante la DG de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	- Plazo de solicitud: dos meses a partir del 9 de julio de 2020 - Normativa: Art. 24 y 25, Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda
FINANCIACIÓN	**Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (RDL 25/2020)**	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	Empresas no financieras que atraviesen dificultades de carácter temporal derivadas del COVID-19 y sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional por su sensible impacto social y económico, su relevancia para la seguridad, la salud de las personas, las infraestructuras, las comunicaciones o su contribución al buen funcionamiento de los mercados	Apoyo público temporal a través de la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital. De manera complementaria también se puede recibir apoyo del fondo a través de facilidades crediticias. Las operaciones financiadas tendrán un importe mínimo de 25 millones por beneficiario y el importe máximo será el mínimo necesario para restablecer la viabilidad económica de la empresa. La dotación inicial del fondo asciende a 10.000 millones de euros y las operaciones con cargo a éste se realizaran previa solicitud por parte de la empresa interesada	- Normativa europea de Ayudas del Estado - Más información: Web del SEPI - Normativa: o Art. 2, Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo o Orden PCM/679/2020, de 23 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se establece el funcionamiento del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (BOE 24.07.2020)

FINANCIACIÓN	**Sistema extraordinario de financiación de proyectos para la transformación digital e innovación del sector turístico (RDL 25/2020)**	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Autónomos y empresas afectados por perjuicios económicos surgidos a raíz del COVID-19, y que desarrollen una actividad del sector turístico desde 1 de enero de 2019.	- Préstamos participativos dirigidos a cubrir necesidades de inversión en materia de transformación digital e innovación de las empresas turísticas afectadas por la crisis del COVID-19 - Máximo financiable, el 75% del presupuesto con límite de 800.000 euros, el doble de los costes salariales y el 25% del volumen de negocios en 2019 - Los solicitantes deben acreditar un nivel de fondos propios del 33% del total del patrimonio neto y pasivo - Financiables las actuaciones realizadas entre 1 de febrero y 31 de diciembre de 2020 - Presupuesto financiable mínimo 50.000 euros - Consultar proyectos y gastos financiables en los Art. 14 y 15	- Régimen de *minimis* - Normativa: o Bases reguladoras: Art. 11 a 37, Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo
FINANCIACIÓN	**Programa de Renovación del parque circulante español en 2020 (Plan RENOVE 2020)**	SG de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (SGIPYME)	Personas físicas, autónomos y empresas	Ayudas directas (subvenciones) para incentivar la adquisición de vehículos nuevos y seminuevos, directamente o a través de *leasing o renting*. La cuantía de las ayudas se establece en función del precio de venta, la clasificación del vehículo, la clasificación energética y la naturaleza del solicitante (Art. 3 del Anexo II del RDL 25/2020)	- Vigente hasta el 31 de diciembre o hasta agotar importes - Incompatible con otras ayudas del estado y con el plan MOVES - Compatible con ayudas de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales - Régimen de *minimis* - Más información en la web del Plan RENOVE (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) - Normativa: Art. 38 a 52 y Anexo II, Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo
FINANCIACIÓN	**Aplazamiento en las cuotas de préstamos concedidos a entidades promotoras de parques científicos y tecnológicos (RDL 15/2020)**	Ministerio de Ciencia e Innovación	Entidades promotoras de parques científicos y tecnológicos con préstamos o anticipos concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación	- Cuotas que vencen en 2020 quedan aplazadas a la misma fecha en el 2021 - Posibilidad de solicitar refinanciación de las cuotas con vencimiento en años anteriores a 2020. Esta refinanciación implica la constitución de un nuevo préstamo con las condiciones especificadas en el RDL	- Normativa: Disposición Adicional duodécima, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
FINANCIACIÓN	**Ayudas urgentes en materia de comercio y artesanía como consecuencia del COVID-19 (CMICOV) (D 66/2020) – FUERA DE PLAZO**	Conselleria de Economia Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	Autónomos, pymes y microempresas que ejerzan su actividad en la Comunitat Valenciana, que estén en posesión del documento de calificación artesana (DQA) y que ejerzan una actividad de las recogidas en el Art. 5 del Decreto 66/2020	- Ayudas para los gastos ocasionados por la crisis del COVID-19 (adaptación o transformación de los puntos de venta para conseguir la prevención y protección de comerciantes y clientes) - Ayudas para inversiones a realizar en equipación - Tres líneas diferentes: *Avalem comerç*, *Avalem comerç rural* y *Avalem mercats* (consultar tipos de ayudas en Art. 2) - Consultar importe de las ayudas en el Art. 6 -	- Plazo de solicitud: hasta las 12:00 horas del 31 de julio de 2020 - Sujetas al régimen de *minimis* - Acceso al trámite - Normativa: DECRETO 66/2020, de 5 de junio, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la COVID-19.
FINANCIACIÓN	**Moratoria de deuda hipotecaria – FUERA DE PLAZO**	Empresarios y profesionales con contratos de préstamos con garantía hipotecaria vigentes cuya finalidad fuera la adquisición de vivienda habitual o de inmuebles afectos a la actividad económica		- La solicitud de la moratoria se debe realizar ante la entidad acreedora - Se trata de una moratoria legal, consistente en la suspensión de la deuda hipotecaria durante el plazo de tres meses, sin intereses	- Plazo de solicitud: hasta el 29 de septiembre de 2020 - Normativa: o Artículos 7 a 16, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18.03.2020 o Disposición Final octava, Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda
FINANCIACIÓN	**Medidas de apoyo a instalaciones acogidas al régimen retributivo específico con costes de explotación dependientes del precio de combustible (cogeneración, lodos de aceite, purines y biomasa) (RDL 23/2020)**	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Instalaciones acogidas al régimen retributivo específico con costes de explotación dependientes del precio de combustible (cogeneración, lodos de aceite, purines y biomasa)	- Revisión del valor de la retribución a la operación (Ro) durante el periodo de vigencia del estado de alarma, para reconocer los efectos de unos menores precios de mercado y de CO_2. - Para el cálculo se consideran los valores del precio del mercado eléctrico y del precio de los derechos de emisión de CO_2 durante el estado de alarma. Reducción en un 50% de los valores del número de horas equivalentes de funcionamiento mínimo y del umbral de funcionamiento aplicables al año 2020, respecto de los valores establecidos previamente.	- Normativa: Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
FINANCIACIÓN	**Moratoria o reducción de renta inquilinos sitos en infraestructuras ferroviarias (RDL 23/2020) – FUERA DE PLAZO**	Inquilinos de establecimientos sitos en infraestructuras ferroviarias		- Posibilidad de acordar con los arrendatarios, una moratoria o reducción de la renta para el arrendamiento para usos distintos del de vivienda sitos en infraestructuras ferroviarias, por el impacto provocado por el COVID-19	- Solicitud previa al arrendatario hasta 24 de julio de 2020 - Normativa: Artículo 10 Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

FINANCIACIÓN	**Ayudas destinadas a la fabricación de productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19 – FUERA DE PLAZO**	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Entidades privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España	- Proyectos para la producción industrial de dispositivos médicos y equipos y material sanitario y de protección individual y aquellos otros productos, como principios activos, sustancias químicas, medicamentos, u otros productos, que sean considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19 (véase art.2) Subvención de hasta el 80 % del presupuesto del proyecto sobre el presupuesto financiable, con un límite máximo de 500.000 € por entidad.	- Inversiones y gastos realizados desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020 - Plazo hasta el 30 de julio de 2020. - Tramitación telemática a través del registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Bases reguladoras y convocatoria: Orden ICT/656/2020, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a entidades que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal y aquellos productos que sean considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, durante el ejercicio 2020 (BOE de 17/07/2020)
FINANCIACIÓN	**Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial (REINDUS convocatoria 2020) – FUERA DE PLAZO**	Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (SGIPYME)	Entidades privadas con personalidad jurídica propia afectadas por perjuicios económicos surgidos a raíz del brote de COVID-19, legalmente constituidas en España y que desarrollen una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño.	- Ayudas en forma de préstamos reembolsables - Plazo de amortización: 6 años, con tres años de carencia y con tipos de interés variable según el tipo de empresa: o 0,1% para PyME el primer año (un 0,19% el segundo y tercer año y un 0,69% el resto de años), o 0,19% para grandes empresas el primer año (0,69% segundo y tercer año y un 1,69% el resto de años). - Cubre actuaciones como la mejora y modificación de las líneas de producción y la adquisición de equipos. También las inversiones orientadas a la reducción de gases de efecto invernadero, la reducción de la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, la prevención de la contaminación o la introducción de la economía circular en el proceso productivo.	- Plazo de presentación de solicitudes: del 08/08/2020 al 20/08/2020 - Más información en la web de la SGIPYME - Normativa: Orden ICT/778/2020, de 4 de agosto (BOE 07.08.2020)
FINANCIACIÓN	**Ayudas por la Covid-19 a empresas que prestan transporte público regular de viajeros de uso general – FUERA DE PLAZO**	Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad	Empresas con domicilio fiscal y autorización de transporte residenciadas en la Comunitat Valenciana, que estuviesen realizando transporte público regular de viajeros de uso general competencia de la Generalitat el día 13 de marzo de 2020 y continúen prestando su servicio en el momento de la solicitud.	Subvención (ayuda directa) calculada en función del número de vehículos que la solicitante acredite tener efectivamente adscritos a transporte público regular de viajeros de uso general el día 13 de marzo de 2020 y que fuesen necesarios para atender el plan de explotación que estuviese prestándose la semana del 7 al 13 de marzo de 2020	- Plazo de presentación de solicitudes: Desde las 09:00 horas del 4 de agosto hasta las 08:59 horas del 13 de agosto de 2020 - Más información y acceso al trámite en la web de la GVA - Normativa: DECRETO 88/2020, de 31 de julio, del Consell de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas por la Covid-19 a empresas que prestan transporte público regular de viajeros de uso general (DOGV 03.08.2020)
FINANCIACIÓN	**Ayudas directas a las empresas de la industria manufacturera que hayan adaptado su actividad o reorienten sus capacidades productivas con el fin de producir material sanitario para atender un previsible incremento de demanda y afrontar la emergencia sanitaria ante posibles rebrotes de la Covid-19 (D 103/2020) – FUERA DE PLAZO**	GVA (Conselleria de Hacienda y Conselleria de Economía)	Empresas con sede social o establecimiento de producción en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C – Divisiones 10 a 33 (CNAE 2009), con personal propio de 10 o más personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena o socios cooperativistas, a fecha de 1 de marzo de 2020 y, mantener al menos, o incrementar dicho número durante el período de ejecución del proyecto Se exceptúan las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.	- Subvención a fondo perdido del 75 % de los costes subvencionables del proyecto, con un máximo de 400.000 €. - Proyectos apoyables: dirigidos a la fabricación de un producto nuevo o a una mejora adaptativa de productos ya en fabricación por la empresa solicitante, en disposición de ser puestos en el mercado y directamente relacionados con la lucha contra la Covid-19. Requisitos: o Importe mínimo del proyecto: 100.000 €. o Fecha de realización: entre el 14 de marzo, y el 30 de noviembre de 2020 (fecha de finalización del plazo para la justificación de subvenciones). o Productos elegibles: medicamentos (incluidas las vacunas) y tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, así como las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción; y las herramientas de recogida/tratamiento de datos. o Todos los productos, materiales, soluciones, etc. deben estar en condiciones de uso y aplicación inmediata, y debidamente autorizados, registrados, certificados, homologados y cumplir con cualquier requisito administrativo, sanitario o técnico previo a su utilización o puesta en servicio.	- Procedimiento de concesión directa, sin comparación de solicitudes, según la fecha de entrada del expediente completo y cumplimiento de los requisitos y criterios exigidos, hasta el agotamiento del crédito consignado. - Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 21 de septiembre - Más información: web del IVACE - Acceso al trámite - Normativa: Decreto 103/2020, de 7 de agosto de 2020, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de la concesión directa de subvenciones a proyectos de inversión para la reorientación de las capacidades productivas de la industria manufacturera valenciana por la Covid-19 (DOGV de 31.08.2020)

SUMINISTROS	**Ampliación del bono social a trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o reducido su facturación como consecuencia del COVID-19 (RDL 11/2020)**	Empresa comercializadora energética. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	- Trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad en una fecha posterior al 14 de marzo (entrada en vigor del estado de alarma) - Trabajadores autónomos que hayan visto reducida su facturación del mes anterior al que se solicita el bono social en, al menos un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.	El bono social, conforme el Real Decreto 11/2020 supone un descuento directo de un 25% en el recibo de la luz, durante un periodo máximo de 6 meses a contar desde el 1 de abril	- El modelo de solicitud se recoge en la Orden TED/320/2020, de 3 de abril (BOE 04.04.2020). - Más información página web de medidas de apoyo ante el COVID-19 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico. - Nota: Es preciso la renta anual de la unidad familiar en 2018 sea inferior a: o 18.799€, si no hay menores en el hogar. o 22.559€ si hay un menor. o 26.318€, en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar. Los criterios de renta para acceder al bono social se calcular empleando el IPREM. - Normativa: Art. 28, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020. C.E. BOE 09.04.2020 - Ampliación bono social: o Disposición adicional sexta, Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo (BOE 30.09.2020)
SUMINISTROS	**Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad (RDL 11/2020) – FUERA DE PLAZO**	Empresa comercializadora energética. Ministerio para la transición ecológica	Autónomos y empresas.	Flexibilizar las condiciones de contratación de electricidad y gas natural, para adaptarlas a sus necesidades y reducir los costes que soportan mientras dure el estado de alarma. También pondrán contratar otra oferta alternativa con el comercializador con el que tienen contrato vigente, al objeto de adaptar sus contratos a sus nuevas pautas de consumo, sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización.	- Duración: Hasta tres meses después de que termine el Estado de Alarma - Las empresas distribuidoras deberán atender las solicitudes de cambio de potencia o de peaje de acceso, con independencia de que el consumidor la hubiera modificado ya en los últimos 12 meses, y aunque no se haya producido ningún cambio en la estructura de peajes de acceso o cargos que le afecte. - Todos estos cambios habrán de realizarse en el plazo máximo de 5 días naturales desde que sean solicitados y no tendrán coste para el usuario. - Más información página web de medidas de apoyo ante el COVID-19 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico. - Normativa: art. 42, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
SUMINISTROS	**Flexibilización de los contratos de suministro de gas natural (RDL 11/2020) – FUERA DE PLAZO**	Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa	Autónomos y empresas.	Los autónomos y PYMEs titulares de puntos de suministro de gas natural podrán solicitar a su comercializador la modificación del caudal diario contratado, la inclusión en un escalón de peaje correspondiente a un consumo anual inferior o la suspensión temporal del contrato de suministro sin coste alguno. No se puede aplicar ninguna penalización que hubiera (por ejemplo, penalizaciones de "permanencia"), incluso aunque el consumidor ya hubiera hecho un cambio del contrato en los 12 meses anteriores.	- Duración: Hasta tres meses después de que termine el Estado de Alarma - Más información página web de medidas de apoyo ante el COVID-19 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico. - Normativa: art. 43, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
SUMINISTROS	**Suspensión de facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo de ámbito estatal. (RDL 11/2020) – FUERADE PLAZO**	Empresa comercializadora energética. Ministerio para la transición ecológica	- Autónomos, que acrediten dicha condición mediante su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o asimilable. - A las PYMES (Anexo I Reglamento (UE) nº 651/2014 de la CE)	Suspensión del pago de las facturas de electricidad, gas natural, otros gases manufacturados o GLP canalizado que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma, incluyendo todos sus conceptos de facturación. Una vez concluido, deberán regularizar la cantidad no abonada en las facturas emitidas por su comercializador correspondientes a los siguientes seis meses de consumo, en partes iguales.	- Duración: durante el estado de Alarma - Previa solicitud, por medios que no supongan desplazamiento físico, al comercializador o, en su caso, al distribuido. - Más información página web de medidas de apoyo ante el COVID-19 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico. - Normativa: art. 44, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 BOE 31.03.2020 C.E. BOE 09.04.2020
OTROS	**Servicio de proveedores y productos alternativos a los procedentes de China – FUERA DE PLAZO**	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)	Empresas	- Servicio de búsqueda de proveedores alternativos a China. Servicio gratuito. - Servicio de búsqueda de potenciales clientes en mercados dependientes de productos procedentes de China. Servicio con coste máximo 150 €, en función del grado de dependencia de mercado y del tamaño de la empresa.	- Duración: Primer semestre 2020 - Más información: Página web de IVACE

OTROS	**Línea extraordinaria de cobertura aseguradora (RDL 8/2020)**	Agencia Española de Crédito a la Exportación (CESCE)	PYMES españolas y empresas de mayor tamaño no cotizadas cuando: - sean empresas internacionalizadas o en proceso de internacionalización (descripción en RDL) y, - con problemas de liquidez o acceso a la financiación por la crisis del COVID19. Excluidas empresas en situación concursal o pre-concursal, con incidencias de impago con empresas del Sector Público o deudas con la Admon., antes del 31/12/19 El RDL 25/2020 extiende la cobertura a empresas cotizadas con un máximo del 35% de la línea.	Creación de una línea de cobertura aseguradora de circulante de hasta 2.000 millones de euros (en dos tramos) con cargo al Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización.	- Características: o No es requisito que la utilización de los fondos esté ligada a la realización de contratos de exportación. o Deberán responder a nuevas necesidades de financiación y no a situaciones previas a la crisis actual. o El porcentaje de cobertura del riesgo de crédito no superará el 80%. - Más información: página web del CESCE - Normativa: o art. 31, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18.03.2020 o Orden ICT/343/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban las primas aplicables a la línea de circulante de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, SA, en el contexto de los efectos del COVID-19 BOE 13.04.2020 o Disposición final cuarta, Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo